



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 404

SAN SALVADOR, MARTES 22 DE JULIO DE 2014

NUMERO 135

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
ORGANO LEGISLATIVO		MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
		RAMO DE EDUCACIÓN	
Decreto No. 729.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto General, en la parte que corresponde al Tribunal Supremo Electoral.	4-6	Acuerdos Nos. 15-1711 y 15-0585.- Reconocimiento de estudios académicos.	19
Decreto No. 730.- Modificaciones en la Ley de Salarios, en la parte que corresponde al Ramo de Justicia y Seguridad Pública.	7-8	Acuerdo No. 15-0750.- Se autorizan planes de estudios a la Universidad Tecnológica de El Salvador.	20
ORGANO EJECUTIVO		ORGANO JUDICIAL	
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
RAMO DE GOBERNACIÓN			
Estatutos de la Asociación Jóvenes en Acción y Acuerdo Ejecutivo No. 128, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	9-15	Acuerdo No. 1420-D.- Se modifica el Acuerdo No. 588-D, de fecha 1 de diciembre de 1998, emitido a nombre de la Licenciada Sandra Elizabeth Peña de Villaran.	20
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			
RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			
Estatutos de la Iglesia Apostólica Vino Nuevo y Acuerdo Ejecutivo No. 133, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	16-18	Acuerdos Nos. 186-D y 188-D.- Autorizaciones para ejercer las funciones de notario.	20-21
		Acuerdos Nos. 1207, 348-D, 595-D, 597-D, 611-D, 627-D, 658-D, 670-D, 719-D y 724-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.	21-22

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 2.- Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, Ordenamiento y Desarrollo Urbano, del municipio de Santa Rosa de Lima.....

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES****DECRETO NÚMERO DOS**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN,

CONSIDERANDO:

- I. Que por decreto municipal número 1 de fecha 22 de febrero de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 49, Tomo 398, del 12 de marzo de 2013, se emitió la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión.
- II. Que la Constitución Política en su artículo 204, numerales 1° y 5°, establece que el Municipio puede crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas, así como decretar las ordenanzas y reglamentos locales.
- III. Que el Concejo Municipal considera necesario para los intereses del Municipio, crear una contribución especial para el mejoramiento de calles y obras de paso.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 204 de la Constitución de la República, artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, artículos 2, 6, 7 inciso 2° y 77 de la Ley General Tributaria Municipal, decreta la siguiente REFORMA a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, así:

Artículo 1.

Adiciónese al Artículo 6.-, numeral 9.- POR USO DE SUELO EN EL MUNICIPIO, el numeral 9.7, así:

9.7 Contribución especial por el mejoramiento de calles y obras de paso, reparaciones por paso de vehículos pesados, todos éstos en calle que conduce al Relleno Sanitario de Santa Rosa de Lima, cada Alcaldía que realice la disposición final de sus desechos sólidos en dicho Relleno, pagará al año \$24,000.00.

Artículo 2.

El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, a los diecinueve días del mes de junio de 2014.

JORGE LUIS ROSALES RÍOS,
ALCALDE MUNICIPAL.

ELISEO SARAVIA,
SÍNDICO MUNICIPAL INTERINO.

ALFREDO ANTONIO NÚÑEZ ESCOBAR,
REGIDOR.

MIGUEL ASCENCIÓN GUEVARA RODRÍGUEZ,
REGIDOR.

JOAQUÍN TORRES HERRERA,
REGIDOR.

MILTON ROLANDO REYES ÁLVAREZ,
REGIDOR.

RAUL ALONSO VENTURA FUENTES,
REGIDOR.

FREDY ANTONIO JOYA,
REGIDOR.

RONNY EDUARDO LAZO AGUILAR,
REGIDOR.

EFRAIN HENRÍQUEZ FLORES,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F016313)

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA